





# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE, LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA AEC Y #SALUDSINBULOS

En Madrid, a 28 de agosto de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), con CIF nº G-03964228 y domicilio en C/. Universidad, 4, 4º, 5ª, 46003 Valencia y representada por José Ramón Martínez Riera, mayor de edad, titular del DNI en su calidad de presidente.

Y de otra, la Asociación de Investigadores en eSalud, (en adelante AIES), con CIF G87187480 y domicilio en c/ Gabriela Mistral 19. 28035 de Madrid, y el Instituto SaludsinBulos S.L., (en adelante #SaludsinBulos), con CIF B88282801 y domicilio en c/ Cordel de Pavones 8B, 3A. 28032 de Madrid; ambas representadas por D. Carlos Mateos, mayor de edad, titular del DNI espectivamente.

#### CONSIDERANDO

Que la AEC **Asociación de Enfermería Comunitaria** nace en España en 1994 con carácter científico-técnico, profesional y participativo con el amplio propósito de Promover la Enfermería Familiar y Comunitaria, contribuyendo a elevar el nivel formativo y científico de sus asociados/as y fomentando las relaciones con la ciudadanía y con otras organizaciones profesionales tanto nacionales como internacionales. La **AEC** entiende como **Enfermería Comunitaria** la disciplina basada en la aplicación integral de los cuidados, en la salud y en la enfermedad, dirigida a la persona, la familia y la comunidad en su entorno y bajo el marco de la **Salud Pública**. Como disciplina pretende contribuir de forma específica a que las personas adquieran conocimientos, habilidades y conductas que promuevan su salud y el autocuidado.

Firmatio digilarian de practicas pra







Que AIES es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como funciones la difusión y la investigación de la eSalud o salud digital y que impulsa la iniciativa #SaludsinBulos, en colaboración con otras entidades.

Qué #SaludsinBulos es una iniciativa colaborativa, en la que colaboran diferentes entidades científicas y colegios profesionales, destinada a combatir los bulos de salud a través de la información y la formación sobre información veraz en salud.

#### **DECLARAN**

Su voluntad de establecer un convenio de colaboración para luchar contra la desinformación en salud y fomentar el uso de la salud digital.

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo con sujeción a las siguientes cláusulas.

#### CLAÚSULAS

**Primera:** Autoridad. AIES y #SaludsinBulos contemplarán a AEC como referente para la promoción de la enfermería familiar y comunitaria y tendrán en cuenta su criterio en las actividades vinculadas a elevar el nivel formativo y científico de sus asociados/as, fomentando las relaciones con la ciudadanía y con otras organizaciones profesionales tanto nacionales como internacionales.

**Segunda**: Colaboración la AEC, AIES y #SaludsinBulos se comprometen a colaborar en actividades destinadas a desmentir bulos vinculados a la enfermería familiar y comunitaria.

Finnesh
garan
gara







porlose
Ramico
Ramico
Matrice Rico
Ramico
Recomplaria
Reco

**Tercera:** Formación: AIES, #SaludsinBulos y AEC colaborarán en la formación a pacientes sobre difusión de información veraz en salud y el conocimiento de las tecnologías que pueden ayudar a combatir la desinformación.

**Cuarta:** Eventos: Las tres entidades se comprometen a participar con ponencias y difusión en los eventos sobre información veraz sobre salud y eSalud que organice cualquiera de ellas, incluyendo simposios sobre bulos, el Congreso de eSalud y el Hackathon de Salud.

**Quinta:** Visibilidad: AIES, Instituto #SaludsinBulos y AEC darán visibilidad mutua al acuerdo en sus respectivos órganos de difusión y se intercambiarán enlaces en sus páginas web. En este sentido, AEC recibirá un distintivo de entidad colaboradora contra los bulos, que podrá utilizar en todos los ámbitos que considere durante la vigencia del acuerdo.

**Sexta:** Desarrollo: El desarrollo de estas actividades, así como su financiación, será debatido en una comisión mixta, encargada de la supervisión de la actividad concreta que se acuerde.

**Séptima**: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma con una duración inicial de tres años, y se considerará prorrogado automáticamente al término de cada año natural, salvo denuncia expresa del mismo por una de las dos partes con al menos un mes de antelación. Podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenido de colaboración en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### Anexo I

# Decálogo de prácticas recomendadas para promover la divulgación de información veraz y contrastada

El Instituto #SaludsinBulos y la Asociación de Investigadores en eSalud (AIES) ha diseñado un decálogo de prácticas recomendadas con la intención de







promover la divulgación de información veraz en el ámbito de la salud digital. Este decálogo es una carta de compromiso para la creación o implantación de tecnologías y soluciones digitales que contribuyan a la divulgación de información veraz y contrastada en la lucha contra la desinformación en salud.

### 1. Escuchar. Conocer las necesidades de información de los usuarios

Es necesario conocer a los usuarios destinatarios de la información, sus necesidades y entorno. En todas las iniciativas hay que tener presente los problemas que pretende resolver y los beneficios que se esperan.

## 2. Solucionar. Adquirir el compromiso de resolver problema con la información veraz

Investigar la naturaleza de las necesidades de información de los cómo las están satisfaciendo actualmente y facilitar información veraz para resolverlas. Tener en cuenta los factores clínicos, prácticos y emocionales que pueden afectar la aceptación, la adopción y el uso continuado.

## 3. Diseñar. Incluir el diseño de la información en el proceso inicial de la solución.

Planificar el desarrollo de proyectos, productos o servicios teniendo en cuenta desde un principio el diseño de la información a suministrar con la finalidad de maximizar su beneficio en la salud individual y colectiva.

## 4. Contrastar. Utilizar información validada, actualizada y de fuentes científicas

Usar protocolos para garantizar que la información utilizada en la solución tecnológica cuenta con el aval de fuentes científicas contrastadas.

## 5. Adaptar. Suministrar la información adecuada para cada tipo de usuario y propósito

Así como es necesario escuchar al usuario, también hay que conocer el tipo de información a manejar para elegir la adaptación más apropiada a suministrar en cada caso, en función de las necesidades y entornos, incluyendo criterios de accesibilidad, usabilidad y comprensión del lenguaje.

6. Capacitar. Contribuir a la capacitación del usuario para ser autónomo y corresponsable a partir de la información de salud







La información suministrada debe permitir la capacitación del usuario en la gestión de la salud desde su rol como profesional sanitario, paciente o gestor.

7. Validar. Validar la efectividad de la información que se facilita a los usuarios

La información que se hace llegar a los usuarios debe pasar los filtros de validación que certifique que es entregada de forma efectiva y testar que logra los resultados esperados, como una parte más de la solución tecnológico.

## 8. Trazar. Ser responsable en la gestión de los datos

Frecuentemente la información que reciben los usuarios proviene de datos de procesos o investigaciones previas. Es imprescindible tener la responsabilidad de gestionar y trazar adecuadamente la veracidad de esos datos y ser transparente con el usuario respecto a su origen.

## Asegurar. Asegurar la integridad y disponibilidad de la información

Aplicar las normativas necesarias para asegurar que la información y sus datos origen cumplan los criterios de integridad y disponibilidad por los usuarios, tanto en los datos generados en la propia solución como en los datos de integraciones o de terceros.

## 10. Transparentar. Ser transparente en los intereses de la información

Transparentar los intereses a la hora de suministrar la información.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenido de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por AEC Por AIES Por #SaludsinBulos







D. José Ramón Martínez Riera

Presidente de AEC Asociación de Enfermería Comunitaria

Vicepresidente Coordinador

Carlos Mateos

era

José Ramón
Martinez-Riera
DN: cn=José Ramón Martinez-Riera c=ES
o=Universidad de Alicante
ou=Departamento Enfermería
comunitaria, Medicina Preventiva y Salud
Pública e Historia de la Ciencia
e=i, martinez@u.a.e.
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación: Ubicación: Fecha:2019-09-09 09:14+02:00